



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante : ANA SÍDNEY BARAJAS MACIAS
Ejecutado : AXCEL YULETH CORDERO ROJAS
Radicado : 851623184001-**2018-00009-00**

Procede el Juzgado de conformidad con el No. 4 del artículo 446 del CGP a actualizar la liquidación del crédito que fuera modificada en auto de 13 de febrero de 2020.

En efecto, el entonces apoderado judicial de la señora ANA SÍDNEY BARAJAS presentó escrito allegando liquidación del crédito hasta el mes de marzo de 2021, de dicha liquidación se corrió traslado al ejecutado, término dentro del cual no se pronunció.

En consecuencia, procede el Despacho a modificar la liquidación presentada por la ejecutante con base en lo siguiente:

1. En la liquidación no se tuvo en cuenta el abono realizado por el ejecutado (\$948.620).
2. La ejecutante no liquidó los intereses moratorios sobre las cuotas atrasadas.

Para efectos de lo anterior se incorpora la liquidación realizada por el Despacho, así como la relación de los depósitos judiciales. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **Actualizar** la liquidación del crédito de conformidad con la decisión de 19 de diciembre de 2019, por lo tanto se tiene como valor insoluto a 31 de marzo de 2021, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS **(\$2.235.088)**.
2. Ordenar una vez en firme esta decisión la entrega de los títulos judiciales a favor de la señora ANA SÍDNEY BARAJAS MACIAS.
3. Requerir al demandado para que de manera inmediata se ponga al día con su obligación alimentaria, es decir, pagando DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS **(\$2.235.088)**.

4. Téngase en cuenta la información aportada por la accionante, relacionada con el apoderado judicial que la venía representando.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e98557fbab311574ecedf11ec226c9645d68133336d826a34fa52492e1eb557

Documento generado en 03/06/2021 07:28:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**